

ORDENANZA Nº: 4229/11.-

Ramallo, 08 de setiembre de 2011

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Pablo Javier Rodríguez en su carácter de apoderado de la Asociación de los Testigos de Jehová, por intermedio de la Nota 097/11 elevada a este Cuerpo, por medio de la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación y eximición de las deudas del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 68, Parcela 8 B, sito en calle Fray Luis Beltrán Nº 1037 de la ciudad de Villa Ramallo, perteneciente a dicha asociación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo establecer la condonación de deudas y eximición por Tasas y Servicios Municipales, en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase del pago de la deuda que mantiene por Tasas Municipales ----- (Alumbrado, Barrido y Limpieza y Agua Corriente) al inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 68, Parcela 8 B, sito en calle Fray Luis Beltrán Nº 1037 de la ciudad de Villa Ramallo, perteneciente a la Asociación de los Testigos de Jehová.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de Tasas y Servicios Municipales al inmueble mencionado en el Artículo anterior, por el año 2011.-----

ARTÍCULO 3º) Inclúyase al inmueble en la ordenanza general de eximiciones donde figuran los restantes inmuebles de los diferentes cultos que se practican en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE SETIEMBRE DE 2011.-----